Asunción, 16 de agosto de 2017

Nota DI
Señora:
Del Pilar Vázquez Cabrera., Intendente.
MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO/DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.
Presente
Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:
Fuente de Financiación: FONACIDE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO:

Nº de Orden	Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	ARMARIO BAJO ENCHAPADO CON 2 PUERTAS
1	0716001	5173	*Colegio Nacional " Mayor Alcides Oviedo"*	40	40	2
			TOTAL	40	40	2

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Exp. Nº 3073 de fecha 11/08/2017, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, cívil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con mobiliario escolar

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura
Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado. acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Hoja 1 de 2.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura
Arq. Juan Carlos Farña Lesme
Director de Infraestructura
M.E.C.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.."

a. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" Art. 37.-...****Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.***

1.- **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*

2.- **La Resolución N° 14.386/2013** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-*

3.- ***La Resolución Ministerial Nº 2416/2014*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.-*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.-

José Luis Arlubins
Funcionario Técnico

Arq. Juan Carlos Fariña
Dirección de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga cuive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 06 de setiembre de 2016

Nota DI
Señor:
Cristian F. Bassi, Responsable de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO/DEPARTAMENTO DE ITAPUA.
Presente
Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario:
Fuente de Financiación: FONACIDE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE LEANDRO OVIEDO:

Nº de Orden	Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	SILLA PARA ALUMNO	MESA PUPITRE INDIVIDUAL P/ALUMNO
1	0716002	5174	Esc.Bás.Nº 1508 " Mcal. José Felix Estigarribia"	40	40
2	0716008	5180	Esc.Bás.Nº 2663 " Agustín Pío Barrios"	20	20
3	0716009	5181	Esc.Bás.Nº 623 " Dra. Elida Ugarriza de Gaona"	30	30
4	0716003	5175	Esc. Bas.Nº 3678 " Gregorio Cabrera Gonzalez"	20	20
5	0716004	5176	Esc.Bás.Nº 7737 " Pedro Juan Caballero"	15	15
6	0716009	34.765	Colegio Nac. " Potrero Yapepo"	50	50
			TOTAL	175	175

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Exp. Nº 4328 de fecha 31/08/2016, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura
Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Gobernación o Municipio.-

Hoja 1 de 3.-

Ing. Wenceslao Vargas Morales
Director de Infraestructura
M.E.C.

José Luis Arlubins
Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, cívil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con mobiliario escolar

La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."*
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION" Art. 37.-...****Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.***

1.- **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*

Ing. Wenceslao Vargas Morales
Director de Infraestructura
M.E.C.

José Luis Arlubins
Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

2.- **La Resolución N° 14.386/2013** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-*

3.- ***La Resolución Ministerial Nº 2416/2014*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.-*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.-

José Luis Arlubins
Funcionario Técnico

Ing. Wenceslao Vargas
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo- Itapúa – Paraguay.
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. No. /2.017

POR LA CUAL AUTORIZA LA AQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°05/2017.-

José Leandro Oviedo, 12 de setiembre de 2.017.-

VISTO: la Aprobación de mobiliarios por la Dirección de Infraestructura del MEC , y;

CONSIDERANDO: Que, la Autorización de la Dirección de Infraestructura del MEC, donde se aprueba la adquisición de Sillas, Mesas y Armarios, conforme a los diseños y especificaciones técnicas del MEC contempladas en la Microplanificacion, y la elaboración de planilla del costo estimativo referencial del mismo, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente, conforme a la siguiente planilla:

DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
Sillas pedagógicas	210	160.000	33.600.000
Mesas pedagógicas	210	160.000	33.600.000
ARNARIO	2	800.000	1.600.000
MONTO TOTAL REFERENCIAL			68.800.000

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la adquisición de los mobiliarios, y se encuentra prevista la disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de José Leandro Oviedo para el Ejercicio Fiscal del Año 2.017.-

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la referida Ley, *dice: ...Los convocantes realizaran las contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos****....*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA en este proyecto.-

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones....."*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:-

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas.-

Art. 2º AUTORIZAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA N°05 ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS - **ID N°324.472.-**

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), de conformidad al art. 10º del Decreto Nº 21909/03 "Por la Cual se reglamenta la Ley 2051/03.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Prof. María Gill Verdún
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal